



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

DISPOSICION N° 12/2026

Corrientes, 19 de mayo de 2026

VISTO:

La Nota presentada por el Centro de Ingenieros de Corrientes, ingresado al Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes, bajo N° 118/2026, mediante la cual solicitan ayuda económica para trabajos de mejoramiento en el Centro de Ingenieros; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Resolución N° 10/2025, en el cual se ha determinado la distribución proporcional de fondos entre los cuatro Departamentos que integran el Consejo Profesional;

Que al Departamento de Construcciones le corresponde el setenta por ciento (70%) del monto total disponible, conforme a los criterios establecidos oportunamente;

Que el Departamento de Construcciones ha manifestado su voluntad de destinar fondos al Centro de Ingenieros de la Provincia de Corrientes, con el objeto de llevar adelante obras de mantenimiento en su sede institucional;

Que dicha medida contribuye al fortalecimiento de las instituciones vinculadas al ejercicio profesional.

Que corresponde establecer los mecanismos administrativos y de control para la correcta utilización y rendición de los fondos;

POR ELLO,

**EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Destinar la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$6.255.842) al Centro de Ingenieros de Corrientes con el fin de financiar obras de mantenimiento de su sede.

Artículo 3°.- Disponer que los fondos deberán ser administrados conforme a la normativa vigente.



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

Artículo 4°.- Establecer que el Centro de Ingenieros de la Provincia de Corrientes deberá rendir cuentas documentadas de la utilización de los fondos ante la Tesorería del Consejo, conforme a los procedimientos vigentes.

Artículo 5°.- Autorizar a la Tesorería del Consejo a realizar las imputaciones contables correspondientes y efectuar las transferencias conforme a lo establecido en la presente.

Artículo 6°.- Comuníquese a la Tesorería, y al Centro de Ingenieros de la Provincia de Corrientes, regístrese, publíquese y archívese.



Ing. Guillermo Daniel Tarronovich
PRESIDENTE
Dpto. Contables
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Cor.